

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 283), se concede a los Generales que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que también se expresan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que en cada caso se señalan:

General de División D. Eugenio Sanz de Larín, 4.500 pesetas anuales, a partir del día 1 de enero de 1943, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Joaquín Coll Fuster, 4.500 pesetas anuales, a partir del día 1 de abril de 1944, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Angel Menéndez Tolosa, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Inspector de Ingenieros de segunda clase D. Aurelio Ayuela Jiménez 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ASENSIO

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

Como resultado parcial del anuncio de vacantes publicado por orden de 9 de febrero de 1944 (D. O. núm. 34), pasan a servir los destinos de provisión normal que a cada uno se le señala, los jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Comandante de Caballería D. Julio Suárez López, del Estado Mayor de la Capitanía General de Bálcares, al Estado Mayor del I.º Cuerpo de Ejército, continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo. (Voluntario.)

Comandante de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabezas, del Estado Mayor de la División de Infantería número 72 (en prácticas), al mismo. (Forzoso.)

Capitán de Caballería D. Antonio Aymat Ibáñez, del Estado Mayor de la Capitanía General de Bálcares, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 11, continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo. (Voluntario.)

Capitán de Artillería D. Emilio Villaescusa Quilis, del Estado Mayor del III.º Cuerpo de Ejército (en prácticas), al Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo. (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Rafael Barbudo Duarte, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 11 (en prácticas), al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 22. (Forzoso.)

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del capitán de Ingenieros D. Fernando Delgado Rius, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso a comandante, con antigüedad de 1 de julio de 1940.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ASENSIO

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del teniente de Infantería D. Daniel Gómez Pérez, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso a capitán, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ASENSIO

#### INFANTERÍA

##### Destinos

En turno de libre elección se designa para el cargo de jefe de Sección en la Dirección General de Enseñanza Militar, al coronel de Infantería D. José Palacios Palacios, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30 y en comisión en la Agrupación de Montaña núm. 5.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 11 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Los que se encuentran en las guardaciones de Baleares, Canarias y Territorios de Africa, y que son destinados a Cuerpos de la Península, continuarán en sus actuales destinos hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

#### DESTINADOS VOLUNTARIOS

##### Brigadas

D. Salvador Heredia Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a la Caja de Recluta número 37. (Derecho preferente.)

D. Rogelio Soto Grande, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44; al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Derecho preferente.)

D. Jesús Sánchez Carral, del Regimiento de Infantería Cantabria número 36, a la Caja de Recluta número 38. (Derecho preferente.)

D. Julio Faustino Rodríguez, de la Plana Mayor de la Agrupación de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número 13. (Derecho preferente.)

D. Elías Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8. (Derecho preferente.)

D. Juan Luque Martín, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 28. (Derecho preferente.)

D. Rafael González González, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, al Castillo de Montjuich.

D. Agustín Diego Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

D. Pascual Pérez Barnes, de la Caja de Recluta núm. 24, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

D. Darío Almanza Mancha, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a la Compañía de Destinos del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército.

D. Julián Moya Rubio, del batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, al batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

D. Antonio Arcos Cañada, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, al Cuartel General de la Brigada mixta Acorazada de Marruecos.

D. Marcelino Gracia Roy, de la Caja de Recluta núm. 43, al Fuerte de Torres de Cuarte.

D. Juan Rodríguez Duro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a la Caja de Recluta núm. 26.

D. Emilio Herrero Morales, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13; al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

D. Antonio Belizón Jiménez, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 38.

D. Pedro Cortés Cortés, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

D. Juan Siles Zapata, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, al Regimiento de Infantería núm. 59 provisional.

D. Francisco Estévez Cortés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

D. José Asín Martín, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al batallón Cazadores de Montaña América núm. 19.

D. Julián Martín Casas, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Castillo de Montjuich.

D. Sebastián Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

D. Fabián Carbajo Santiago, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

D. Joaquín López Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xanten núm. 6, al Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

D. Manuel Soneiro Miquel, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.

D. Emilliano Castaño Cabanillas, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, al Regimiento de Infantería número 19 provisional.

D. Felipe Castaño Macías, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, a Prisiones Militares de Valladolid.

D. Cipriano Gómez Cabrejas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19, a Prisiones Militares de Valladolid.

D. Eusebio Roche Alegre, del batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, al batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número 13.

D. Dionisio Pes Puertolas, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.

D. Castor Gago Ruade del Regimiento de Infantería núm. 20 provisional, al Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

D. Dionisio Pérez González, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

D. Arsenio García Albarrán, del Regimiento de Infantería núm. 19 provisional, al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

D. Ceferino Albarrán Albarrán, del Regimiento de Infantería núm. 59 provisional, al Regimiento de Infantería número 89.

##### Brigadas de complemento

D. Eduardo Gallardo López, del Regimiento de Infantería núm. 58 provisional, al Castillo de Montjuich.

D. Juan Cabezas Zuazabeita, del Regimiento de Infantería Flacdes, número 30, al Gobierno Militar de Vizcaya.

##### Brigada provisional

D. Pedro Roldán González, del batallón de Cazadores de Montaña Estella número 21, al batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19.

##### Sargentos

D. Ricardo Flores Peral, del batallón Cazadores Montaña Tarifa núm. 9, a la Compañía de Destinos del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército. (Derecho preferente.)

D. Luis Aparicio Bellido, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al batallón Cazadores Montaña Talavera núm. 15. (Derecho preferente.)

D. Ramón Munárriz Martínez, del batallón Cazadores Montaña Pirineos número 11, al batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13. (Derecho preferente.)

D. Luis Mayor Torrubia, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al batallón Cazadores Montaña Talavera núm. 15. (Derecho preferente.)

D. Francisco Royo Casel, de la Agrupación de Montaña núm. 4, al batallón Cazadores Montaña Las Navas número 14. (Derecho preferente.)

D. Arturo Rebollo Ortiz, del batallón Cazadores Montaña Galicia núm. 10, al batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14. (Derecho preferente.)

D. Antonio Méndez Huertas, del Regimiento de Infantería Tenerife número 40, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16. (Derecho preferente.)

D. Vicente Gonzalvo Pérez, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, al Regimiento de Infantería Ultonia núm. 39. (Derecho preferente.)

D. José Martínez Mellado del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, al Regimiento de Infantería Ultona núm. 59. (Derecho preferente.)

D. Vicente Díez Sirovás, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

al Regimiento de Infantería Ultonia número 59. (Derecho preferente.)

D. José García Varela, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, al Regimiento de Infantería Ultonia número 59. (Derecho preferente.)

D. Gregorio García Rafael de la Cruz, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, a la Escuela Central de Educación Física.

D. Cesáreo Moyano Rivera, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería número 15 provisional.

D. José Martínez Bondad, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

D. Fernando Lozano García, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

D. Miguel Salort Verger, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 55.

D. Luis Cabane Felsart, del Regimiento de Infantería núm. 13 provisional, a la Academia Militar de Transformación de Infantería.

D. Félix Molina Mesado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Nauas núm. 6, a la compañía de Destinos del Cuartel General del III Cuerpo de Ejército.

D. Martín Peñaranda Estradera, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, al batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

D. Paulino Sola Iturralde, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, al Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

D. Demetrio Sierra Marañés, del batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3, al batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7.

D. Mariano Jarne Cavero, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, al Regimiento de Infantería Wad Ras núm. 55.

D. Manuel López del Valle, del Regimiento de Infantería Granada número 34, al Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

D. José Domínguez Hernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

D. Jesús Elorza López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

D. Rafael del Castillo Roldán, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, al Cuartel General de la Brigada mixta Acorazada de Marruecos.

D. Luis Camarero García, del Regimiento de Infantería Alcántara número 32, al batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23.

D. Francisco Pérez Pérez, del batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. 2, a la sección de Destinos del Cuartel General de la División número 42.

D. José Márquez Gordón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, al Cuartel General de la Brigada mixta Acorazada de Marruecos.

D. Eutimio González López, del Regimiento de Infantería León número 38, al batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

D. Manuel Matea Andrés, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, al batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.

D. Olegario Pérez Hernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la sección de Destinos del Cuartel General de la División núm. 92.

D. Pedro Medina Merchán, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

D. Juan Martín Herrera, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, al Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

D. Felcísimo Rey Mateo, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, al batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.

D. Máximo Medina Torrijón, de la Comisión Inspectoría Comarcal de Mutilados de Jarandilla, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

D. José Fernández López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, al Regimiento de Infantería Melilla número 52.

D. Teodosio Rodríguez Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, al Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

D. Teodosio Ruiz San José, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, al batallón Independiente número 32.

D. Félix Vela Navarro, del batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. 14, al batallón de Cazadores de Montaña Antequera número 12.

#### DESTINADOS FORZOSOS

##### Brigada

D. Generoso Barba González, de disponible forzoso en la octava Región Militar, a la Academia Militar de Transformación de Infantería.

##### Sargentos

D. Sebastián Aguilar Gil, de disponible forzoso en Marruecos, al Re-

gimiento de Infantería Sevilla número 40.

D. Cipriano Almaraz Santos, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Carmelo González Guevara, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Urbano Euna Navarro, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. José Marino Barriobero, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

D. Pablo Opiols Ribó, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

D. Eduardo Romero Jimena, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería Africa número 53.

D. Francisco Silva López, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Antonio Cortés Boñanos, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Serafín Alzola Ocariz, del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, al Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

#### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recrutación núm. 9, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los peticionarios remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la sexta Región Militar, falleció en

San Sebastián, el día 1 de marzo de 1944, el comandante de Infantería de la escala complementaria D. Antonio Sánchez Villanueva, con destino en la Comandancia Militar de Irún.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, conmutada por otra que lleva la de separación del servicio, y a tenor de lo dispuesto en el decreto de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 266), causa baja en el Ejército, por fin del mes de febrero último, el brigada de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar, D. Mariano Adame Fuentes, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en fin del mes de febrero último, el sargento de la Reserva de Infantería, a disposición del Capitán General de Canarias, D. Pedro Torres Vázquez, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1938 (C. L. número 124) y artículo quinto de la orden circular de 26 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de brigadas legionarias a los sargentos de esta denominación que se relacionan a continuación por ser los primeros números de la escala y haber resultado aptos en los exámenes celebrados en los Tercios a que pertenecen con sujeción a las instrucciones dictadas por orden circular de 15 de junio de

1942 (D. O. núm. 135), quienes disfrutaban en el empleo que se les conhere a antigüedad de 1 de septiembre de 1943, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del próximo mes de abril, quedando confirmados en los destinos que tienen en la actualidad:

D. Ramón Izquierdo Pérez y D. Tiburcio Varas Martín, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, D. Julio Puebla Caro y D. Francisco Guerra Gutiérrez, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, correspondientes a destinos de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papetelas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Regimientos

Mallorca núm. 13.—Tres de brigada.  
Guadalajara núm. 20.—Una de brigada.

Vizcaya núm. 21.—Seis de sargento.  
Badajoz núm. 26.—Tres de brigada y diez y ocho de sargento.

Alcántara núm. 33.—Cuatro de brigada.

S. villa núm. 40.—Nueve de brigada y veinticinco de sargento.

Tarragona núm. 43.—Una de brigada.  
Mérida núm. 44.—Una de brigada.

Mahón núm. 46.—Ocho de brigada y treinta y una de sargento (nueva creación).

Palma núm. 47.—Once de brigada y veintidós de sargento (nueva creación).

Teruel núm. 48.—Tres de brigada y cuatro de sargento (nueva creación).

Tarifa núm. 49.—Tres de brigada.  
Canarias núm. 50.—Dos de brigada.

Mejilla núm. 52.—Dos de brigada y uno de sargento.

África núm. 53.—Tres de brigada y uno de sargento.

Corta núm. 54.—Una de brigada.  
Ebro núm. 56.—Ocho de brigada.

Belchite núm. 57.—Cinco de brigada.

Bailén núm. 60.—Ocho de brigada.

Número 13 (provisional).—Cuatro de brigada y veinte de sargento.

Núm. 14 (provisional).—Una de brigada y veintiséis de sargento.

Núm. 15 (provisional).—Tres de brigada y veinticinco de sargento.

Núm. 19 (provisional).—Cuatro de brigada y diecinueve de sargento.

Núm. 20 (provisional).—Cuatro de brigada y veintitrés de sargento.

Núm. 58 (provisional).—Dos de brigada.

Núm. 59 (provisional).—Dieciocho de sargento.

Núm. 60 (provisional).—Tres de brigada.

Núm. 63 (provisional).—Tres de brigada y veintinueve de sargento.

Núm. 89.—Once de sargento.

Núm. 90.—Una de sargento.

Batallón de Cazadores de Montaña

Navarra núm. 1.—Una de brigada.

Albuera núm. 2.—Tres de brigada y siete de sargento.

Arapiles núm. 3.—Tres de brigada y doce de sargento.

Cataluña núm. 4.—Dos de brigada y seis de sargento.

Barcelona núm. 5.—Cinco de sargento.

Alba de Tormes núm. 6.—Dos de brigada.

Valladolid núm. 7.—Dos de brigada y una de sargento.

Gerona núm. 8.—Una de brigada y seis de sargento.

Tarifa núm. 9.—Una de brigada y nueve de sargento.

Galicia núm. 10.—Seis de sargento.

Antequera núm. 12.—Nueve de sargento.

Ciudad Rodrigo núm. 13.—Una de sargento.

Las Navas núm. 14.—Dos de sargento.

Talavera núm. 15.—Ocho de sargento.

Barbastro núm. 16.—Dos de brigada y ocho de sargento.

Almansa núm. 17.—Tres de brigada y once de sargento.

Magallanes núm. 18.—Dos de brigada y siete de sargento.

Montejurra núm. 20.—Una de brigada.

Estella núm. 21.—Una de brigada y ocho de sargento.

Colón núm. 24.—Tres de sargento.

Batallones Independientes

Número 31.—Tres de brigada.

Número 32.—Tres de brigada y once de sargento.

Número 33.—Una de brigada.

**Batallones de soldados Trabajadores Penados**

- Número 75.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 91.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 92.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 93.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 94.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 95.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 96.—Tres de brigada y dos de sargento.  
 Número 97.—Tres de brigada y dos de sargento.

**Cuartales Generales.**

Novena Región Militar.—Una de brigada y una de sargento. (Nueva creación.)

Segunda Brigada mixta de la División Acorazada.—Una de brigada y una de sargento.

**Compañía de Destinos**

X Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

**Secciones de Destinos**

- División núm. 11.—Una de sargento.  
 División núm. 47 provisional.—Una de sargento.  
 División núm. 52 provisional.—Una de sargento.  
 División núm. 93.—Una de sargento.  
 División núm. 101.—Una de sargento.

**Jefaturas de Infantería**

- División núm. 41.—Una de sargento.  
 División núm. 41 (provisional)—Una de sargento.  
 División núm. 52 (provisional)—Una de sargento.  
 División núm. 93.—Una de sargento.

**Gobiernos Militares**

- Granada.—Una de brigada.  
 Segovia.—Una de brigada.

**Zonas de Reclutamiento y Movilización**

- Núm. 1.—Una de brigada.  
 Núm. 3.—Una de brigada.  
 Núm. 4.—Una de brigada.  
 Núm. 5.—Una de brigada.  
 Núm. 10.—Una de brigada.

- Núm. 12.—Una de brigada.  
 Núm. 15.—Una de brigada.  
 Núm. 19.—Una de brigada.  
 Núm. 21.—Una de brigada.  
 Núm. 22.—Una de brigada.  
 Núm. 24.—Una de brigada.  
 Núm. 25.—Dos de brigada.  
 Núm. 28.—Dos de brigada.  
 Núm. 30.—Una de brigada.  
 Núm. 37.—Dos de brigada.  
 Núm. 43.—Una de brigada.  
 Núm. 47.—Dos de brigada.

**Cajas de Recluta**

- Núm. 5.—Una de brigada.  
 Núm. 24.—Dos de brigada.  
 Núm. 29.—Una de brigada.  
 Núm. 30.—Una de brigada.  
 Núm. 31.—Dos de brigada.  
 Núm. 33.—Una de brigada.  
 Núm. 35.—Una de brigada.  
 Núm. 39.—Una de brigada.  
 Núm. 41.—Una de brigada.  
 Núm. 43.—Una de brigada.  
 Núm. 44.—Una de brigada.  
 Núm. 45.—Dos de brigada.  
 Núm. 47.—Una de brigada.  
 Núm. 50.—Una de brigada.  
 Núm. 52.—Una de brigada.  
 Núm. 73.—Una de brigada.

**Fortalezas y Prisiones**

- Castillo de Santa Catalina.—Dos de brigada.  
 Prisión de San Antonio.—Dos de brigada.  
 Fuerte de Torres de Cuarte.—Una de brigada.  
 Castillo de Montjuich.—Cuatro de brigada.  
 Fuerte Guadalupe.—Una de brigada.  
 Penitenciaría Militar La Mola.—Una de brigada.  
 Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

**CABALLERÍA****Bajas**

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, ha fallecido en Leganés, el día 28 de febrero último, el capitán de Caballería (escala complementaria) don Angel Lucas Canillas, secretario de Causas de la primera Región.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 7 de febrero último

(D. O. núm. 32), pasan destinados a los Establecimientos de Cría Caballar que se indican, los suboficiales y cabos paradistas que a continuación se relacionan:

**Destinados voluntarios.**

Brigada D. Enrique Mantecón Coa, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, al octavo Depósito de Sementales.

Sargento D. Jesús Ocaña Caballero, del cuarto Depósito de Sementales, a la Sección de Yeguas P. S. I. de Lore-Toki.

Cabo Ramón Elata Campos, al octavo Depósito de Sementales, de agregado al mismo.

Otro, José López Ramos, al tercer Depósito de Sementales, de agregado al mismo.  
 Otro, José de la Fuente Minguella, del segundo Depósito de Sementales, al tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

**INGENIEROS****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes de jefe y oficial de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones:

Caja de Recluta núm. 1.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 21.—Una de comandante.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número

ro 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 253) y 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18), se concede al personal del Cuerpo de suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Sargento D. Jesús Paniago Ecay, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial. (Rectifica la orden de 28 de enero de 1944, D. O. núm. 27.)

Otro, D. Gerardo Yelmo Masa, del Regimiento de Fortificación núm. 1, 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

*En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento provisional, en la fecha que se indica, a los suboficiales que se relacionan*

Sargento D. Lucio Serrano Terrer, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Serafín Villaescusa López, de la Academia de Ingenieros, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Leandro Mulero Aniel, del Regimiento de Fortificación número 3, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Victoriano Pérez Aparicio, de la Academia de Ingenieros, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Felipe Martín García, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Juan García Velázquez, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Miguel Lechado Queralta, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Vicente Vegas Juarro, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Luis Arévalo López, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en 1 de octubre de 1942. (Rectifica la orden de 5 de enero de 1944, D. O. núm. 7.)

Otro, D. Manuel Carro Semaza, de la Academia de Ingenieros, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Jesús González Hernández, de la Agrupación de Moviliza-

ción y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Durán, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Rafael Gavilán Alcaide, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Carmona Pereira, de la Compañía de Transmisiones del Ministerio del Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Tomás del Campo García, de la Academia de Ingenieros, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Florentino Duque Pérez, de la Academia de Ingenieros, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. José Gallardo Quirós, de la Compañía de Transmisiones del Ministerio del Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Sebastián Guillén Granados, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Fructuoso Rodríguez Pascual, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Antonio Alegre Martínez, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Amador Limeres Fernández, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cervilla, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Manuel Maestre Luna, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. José Castarlenas Sancho, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. José Álvarez López, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Alfonso Herrera Nicolás, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Fernández Hernández, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Pablo García García, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Angel Bitrián Almudévar, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Manuel García Guerrero, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Ramón Díez Guerrero, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Ernesto Artea Burusteta, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Francisco García Ceballos, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Enrique Jiménez Jiménez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Félix Hijarrubia Hijarrubia de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Álvarez Bielva, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Marcelino Ordás Olea, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Antonio Palomo Carballo, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería en 1 de enero de 1944.

Otro, D. Antonio Angulo González del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Narciso Garrido Cid, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Ricardo Fernández Villar, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Juan Martín de Paz, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Felipe Porto Camacho, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Luis Gutiérrez Calvo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Abelardo Hernández Galán, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Miguel Contal López, del batallón de Transmisiones de IV Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Ramón Jiménez Miguel, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Jesús López Tourino, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Ricardo Herrero González, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Lorenzo Pérez N'stal, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Fernando Blázquez Sánchez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Manuel Barcia Rubianes, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Melanio Penacho Alonso, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1944.

Otro, D. Juan Acebal Arrieta, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Andrés Clar Bonet, del Grú-

po de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Emilio Brea Bouza, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Juan López Funes, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Mariano Labarta Bescos, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Bernabé Hernando Martínez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Manuel Herrera Martínez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Francisco Gallego Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Emilio Gómez Poveda, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. José Gómez Carval, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Deogracias Gutiérrez Blázquez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. José Freigedo Moure, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Eloy Chercoles de Mingo, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Luis Canela Bundo del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Melchor Cao Seijo del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Sebastián Cuesta Rosado, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Mariano Casado Valverde, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Miguel Berriozabal Vitoria, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Valeriano Moro Sebastián, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. José María Serrano, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Juan Moreno Gutiérrez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Román Compes, del Regimiento de Zapadores del IV

Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. José Ruiz Vergara, del batallón de Ingenieros del Gobierno Militar de Granada, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Modesto Novoa Pereira, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia, al coronel de Intendencia D. Marcelo Ortega Verdaguer, actualmente destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 3 al coronel de Intendencia D. Manuel Sancho Brased, actualmente destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo superior inmediato a los Jefes y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan, que dando en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican: Teniente coronel D. Vicente García Gutiérrez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, con antigüedad de 4 de marzo de 1944. Ascende en vacante producida por el pase a la escala complementaria del coronel don Manuel López Pardo, en la séptima Región Militar.

Comandante D. Angel Lagar Arroyo, del Parque de Intendencia de Ceuta, con antigüedad de 4 de marzo de 1944. Ascende en vacante producida por ascenso del teniente coronel don

Vicente García Gutiérrez, en Marruecos.

Capitán D. Francisco Saavedra Bravo, del Parque de Intendencia de La Coruña, con antigüedad de 4 de marzo de 1944. Ascende en vacante producida por ascenso del comandante don Angel Lagar Arroyo, en la octava Región Militar.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y existir vacante, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de la fecha de esta disposición, a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en los destinos o situaciones que para cada uno se indican:

Teniente D. David Franqueira Carpiñero, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. José Pérez Villamiel Batista, de la Agrupación de Intendencia núm. 10, disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Luis Coquillat Rambia, de la Agrupación de Intendencia número 9, se le confirma en su destino de plantilla.

Otro, D. Antonio Dutil Bayón, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la tercera Región Militar, se le confirma en su destino de plantilla.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, el capitán de Intendencia D. Erculiano Estebán Matilla, cesando en el cargo de pagador del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 19 de febrero de

1944, y con residencia en Alcalá de Henares (Madrid), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel veterinario D. Emiliano Alvarez Hernández, jefe de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 9 de marzo de 1944

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de destino de jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares correspondientes al turno de provisión normal, pudiendo ser solicitadas las de oficial por auxiliares administrativos del C. A. S. E. considerados como oficial.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

#### Jefes

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una de teniente coronel o comandante.

Estado Mayor del Cuartel General del IX Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel o comandante.

Gobierno Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel o comandante.

Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de teniente coronel o comandante.

#### Oficiales

Academia de Transformación de Infantería.—Tres.

Academia de Transformación de Ingenieros.—Una.

Academia de Sanidad Militar.—Una.

Fábrica de Artillería de Cortes.—Tres.

Fábrica de Artillería de La Marañosa.—Dos.

Fábrica de Artillería de Murcia.—Cuatro.

Fábrica de Artillería de San Felicitad de Llobregat.—Dos.

Fábrica de Artillería de Oviedo.—Dos.

Fábrica de Artillería de Palencia.—Tres.

Fábrica de Artillería de Toledo.—Dos.

Fábrica de Artillería de Trubia.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Dos.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una.

Parque de Artillería de Valencia.—Una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Gobiernos Militares de Albacete, Alicante, Cuenca, Gerona, Granada, Guadaluajara, Huelva, Jaén, Murcia, Palencia, Teruel, Toledo y Burgos.—Una en cada uno.

Gobierno Militar de Valencia.—Dos  
Gobierno Militar de Barcelona.—Cuatro

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1, 5, 7, 15, 16, 21, 23, 27, 30, 33, 38, 41 y 44.—Una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 3, 4, 17, 19, 22, 24, 25, 28, 29, 43 y 45.—Dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 18 y 20.—Tres en cada una.

Cajas de Recluta números 3, 4, 5, 6, 9, 14, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 43, 46, 47, 55, 57 y 66.—Una en cada una.

Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, Valencia, Burgos y Valladolid.—Una en cada una.

Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.—Una.

Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Zaragoza.—Una.

Oficinas de Intervención de la novena Región.—Una.

Servicios de Intervención de Villa Sanjurjo.—Una.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Fiscalía del III Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.—Dos.

Auditoría del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Fiscalía del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército.—Una.

Auditoría del IX Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército.—Dos.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Cartagena.—Dos.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Vizcaya.—Una.

Estado Mayor de la División Acorazada.—Una.

Estado Mayor de las Divisiones números 11, 12, 52 normal, 52 provisional, 62, 71, 81, 95 a extinguido y 101.—Una en cada una.

Estado Mayor de las Divisiones números 1, 41 normal, 41 provisional, 42, 72 y 91.—Dos en cada una.

Estado Mayor de las Divisiones números 32, 61, 92 y División de Caballería.—Tres en cada una.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo de 1944, el capitán de Oficinas Militares D. Rafael Montoliú Barrabés, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 5 de marzo de 1944, en vacante producida por retiro del capitán de Oficinas Militares D. Rafael Montoliú Barrabés, al teniente de Oficinas Militares D. José Rubio Salado, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán-Ceuta, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO



**C. A. S. E.****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de marzo de 1944, el auxiliar administrativo del C. A. S. E., con destino en la Dirección General de Fortificaciones y Obras D. Enrique de Cato Fernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con fecha de hoy a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de

1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la uida relación, que empieza con D. Pedro García Azcárate y termina con D. Fernando Echevarne Florence, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1944.—El  
General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro García Azcárate ..... Doña Elisa Tejón Alvarez .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Sargento D. Santiago García Tajón .....
D. Santos Vallejo Urbina ..... Doña Nicolasa Pérez Urbina .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Cabo Alejandro Vallejo Pérez .....
D. Emilio Santiago Almagro ..... Doña Matilde Aznar Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio Santiago Aznar .....
D. Manuel García Mosquera ..... Doña Asunción Nogueira Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Cabo Antonio García Nogueira .....
D. Antonio Couto Otero ..... Doña Filomena Villamayor Rozados .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Magencio Couto Villamayor .....
D. Juan Varela Vázquez ..... Doña Antonia Corral Barba .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo José Varela Corral .....
D. Juan Rodríguez Fariña ..... Doña Felipa Oliva García .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Pablo Rodríguez Oliva .....
D. Francisco Vidal Tesouro ..... Doña Rosa Araujo Vide .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Cabo Ricardo Vidal Araujo .....
D. Mariano Soler Sánchez ..... Doña Francisca Rivera Pérez .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Cabo Bernardo Soler Rivera .....
D. Santiago Matute Alman ..... Doña Matilde Coscolla Cargas .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Doroteo Matute Coscolla .....
D. Domingo Villat Pérez ..... Doña Carmen Viros Matun .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado José Villat Viros .....
D. Martín Manzanedo Gova ..... Doña María Dolores Crespo Ruiz .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Benigno Manzanedo Crespo .....
D. Florentino Vela Atance ..... Doña Timotea Atance Bueno .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Eliseo Vela Atance .....
D. Manuel Gutiérrez Gracia ..... Doña María Moreno Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gutiérrez Moreno .....
D. Isaac Veloso Fernández ..... Doña Guillermina Generosa Pino Vaqueiro .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Enrique Veloso Pino .....
D. Timoteo Martínez Royo ..... Doña Teresa Lacueva Pérez .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Máximo Martínez Lacueva .....
D. Teodoro González Sánchez ..... Doña Petronila Villaescusa Turiel .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Juan González Villaescusa .....
D. Mariano Martín Vaqueró ..... Doña Eleuteria Sánchez Vaqueró .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Angel Martín Sánchez .....
D. Doroteo Bartolomé Vaquero ..... Doña Amparo Alonso Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ismael Bartolomé Alonso .....
D. Adrián García Giménez ..... Doña Vicenta Hernández García .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Luis García Hernández .....

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		19	junio	1938	Oviedo .....	Cangas de Narcesa .....	Oviedo .....	3
795,50	2.160,00		23	agosto	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
795,50	2.160,00		29	enero	1939	Granada .....	Pinos Puente .....	Granada .....	4
795,50	2.160,00		28	agosto	1938	Orense .....	Decón .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		19	septiembre	1938	Pontevedra .....	Silleda .....	Pontevedra .....	
795,50	2.160,00		3	junio	1938	La Coruña .....	Teques .....	La Coruña .....	3
795,50	2.160,00		8	noviembre	1938	Tenerife .....	Orotava .....	Tenerife .....	
795,50	2.160,00		20	julio	1936	Orense .....	San Ciprián de Viñas .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		16	junio	1938	Teruel .....	Cella .....	Teruel .....	5
693,50	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	20	agosto	1937	Zaragoza .....	Boquiñeni .....	Zaragoza .....	6
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Lérida .....	Llesuy .....	Lérida .....	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Madrid .....	Codés .....	Guadalajara .....	3
693,50	795,50		22	abril	1937	Zaragoza .....	Carriñena .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Pontevedra .....	Salceda de Castelas .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		9	abril	1937	Zaragoza .....	Fuendejalón .....	Zaragoza .....	7
693,50	795,50		1	junio	1937	Valladolid .....	Medina del Campo .....	Valladolid .....	
693,50	795,50		13	julio	1937	Avila .....	Santa María del Barrocal .....	Avila .....	
693,50	795,50		28	julio	1936	Zamora .....	Mulillos .....	Zamora .....	3
693,50	795,50		3	enero	1939	Cáceres .....	Granadilla .....	Cáceres .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo, e Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Fernández Mazaira ..... Doña Concepción Regal Gómez .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Fernández Regal .....
D. Daniel Montes Alvarez ..... Doña Carmen Cruz Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Montes Cruz .....
D. Manuel Alvarez ..... Doña Rosaura Fernández Ordóñez..	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Eduardo Alvarez Ferrández .....
D. Juan García López ..... Doña Famaña Oubel Lavandeira ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón García Oubel .....
D. Juan Martínez Guerra ..... Doña Encarnación Carpio Naranjo	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Martínez Carpio .....
D. Seraffín Groba Almoina ..... Doña Angela Domínguez Iglesias...	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Manuel Groba Domínguez .....
D. Ramón Rodríguez Outeda ..... Doña Alberta Meis Casas .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Sergio Rodríguez Meis .....
D. Máximo Barros Alonso ..... Doña Concepción Alonso Rodríguez	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Barreo Alvaro .....
D. José García Hernández ..... Doña Toribla Espinosa Pérez .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Manuel García Espinosa .....
D. Aurelio López Jiménez ..... Doña Carmen Benítez Suárez .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado José López Benítez .....
D. Florentino Muñoz Hernández ... Doña Eusebia Jiménez Jiménez ...	Idem .....	Flechas Azules ..	Soldado Hilario Muñoz Jiménez .....
D. Antonio Blanco González ..... Doña Paula Molina Calvo .....	Idem .....	Tcio. M. de Molina	Falangista Manuel Blanco Molina .....
D. Isaac López Bardallo ..... Doña Leoncia Montaña Alvarez .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Miguel López Montaña .....
D. Toedoro Martín Cabezas ..... Doña Ana María Pérez García .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres...	Falangista Vicente Martín Pérez .....
D. Andrés Méndez Faiardo ..... Doña Tránsito Reyes Cebrián .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba	Falangista José Méndez Reyes .....
D. Nicolás Ibarrondo Aguirre ..... Doña Ascensión Urcelay Renón ...	Idem .....	F. E. T. Guipuzcoa	Falangista José Ibarrondo Urcelay .....
D. Ferrando Goiti Tellitu ..... Doña Luisa Haedo Llaguno .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya	Falangista Antonio Goiti Ahedo .....
D. Simón Alfaro Puvales ..... Doña Paula Gárate Aguirre .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Alfaro Gárate .....
D. Emeterio Morais Blanco ..... Doña Bibiana García Merillo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Aniceto Morais García .....
D. Anastasio Mariano Vázquez ..... Doña Elena Jiménez Hernández ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Primitivo Mariano Jiménez .....
D. Nicolás Alvarez Caballero ..... Doña Amparo Macías Gragera .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Nemesio Alvarez Macía .....
D. Millán Núñez López ..... Doña Caridad Rodríguez Palomeque	Idem .....	Idem .....	Legionario Millán Núñez Rodríguez .....

In anual se les concede pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50	795,50		11	julio	1937	Lugo	Diomondi	Lugo	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Orense	Villa de Celanova	Orense	
693,50	795,50		16	junio	1937	León	Láncara de Lama	León	
693,50	795,50		13	mayo	1938	La Coruña	Arzua	La Coruña	
693,50	795,50		11	enero	1939	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	
693,50	795,50		17	julio	1937	Pontevedra	Salvatierra de Miño	Pontevedra	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Idem	Cambados	Idem	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Vigo	Beade	Pontevedra	
693,50	795,50		16	febrero	1937	Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	3
693,50	795,50		12	septiembre	1938	Las Palmas	Valsequillo	Las Palmas	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	4	enero	1935	Avila	Arévalo	Avila	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Guadalajara	Poveda de la Sierra	Guadalajara	
693,50	795,50		23	febrero	1938	León	Valdéras	León	
693,50	795,50		21	febrero	1937	Cáceres	Séguera de Toro	Cáceres	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		19	agosto	1938	Guipúzcoa	Oñate (Vergara)	Guipúzcoa	
693,50	795,50		24	diciembre	1936	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
693,50	795,50		5	agosto	1936	Navarra	Arguedas	Navarra	8
2.106,00	2.178,00		26	febrero	1937	Zamora	Algodra	Zamora	3
2.106,00	2.178,00		16	agosto	1938	Cáceres	Casar Palomero	Cáceres	9
2.106,00	2.178,00		11	septiembre	1938	Badajoz	Calamonte	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		1	noviembre	1938	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Cara Navarro ..... Doña Adela González García .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Martín Cara González .....
D. Rufino Rojo Prado ..... Doña Melchora Novoa García .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Salvador Rojo Novoa .....
D. Alejandro Montero Gómez ..... Doña Mercedes Martín López .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Romualdo Montero Martín .....
D. Isaac Cohen Cohen ..... Doña Mercedes Cohen Cohen .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Salomón Cohen Cohen .....
D. Joaquín Corral Díaz ..... Doña Josefa Fernández Lafuente .....	Idem .....	Artillería 1 .....	Soldado Patricio Corral Fernández .....
D. Manuel Gómez Sadaba ..... Doña Tomasa Alvarez Arrán .....	Idem .....	Artillería 3 .....	Soldado Mariano Gómez Alvarez .....
D. Juan-Lorenzo Monge Aparicio ... Doña Bruna Larena Bailón .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Pedro Monge Larena .....
D. Faustino Corrales Gómez-Tavira Doña Eugenia Sánchez Dorado ...	Idem .....	Artillería 47 .....	Soldado Faustino Corrales Sánchez .....
D. Narciso Garrote Lozano ..... D. Juan Monterde Blas .....	Padre .....	Infantería 22 .....	Alférez D. Angel Garrote Guerra .....
D. Santos Vicente García .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Sargento D. Antonio Montende Pardillos .....
	Idem .....	Regulares 3 .....	Sargento D. Andrés Vicente Fernández .....
D. Vicente Martín Gutiérrez .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Cabo Félix Martín Díez .....
		F. E. T. Castilla	Falangista Bernardo Martín Díez .....
D. Aniceto Martín Muñoz .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Cabo Agapito Martín Mateos .....
D. Diego Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Joaquín Gómez Nieto .....
D. Leovigildo García Pérez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Vicente García Ramos .....
D. Evaristo Díaz Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Heliodoro Díaz González .....
D. Matías del Hoyo Puertas .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Rafael del Hoyo Pérez .....
D. Amalio López Cabaleiro .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado José López Blanco .....
D. Manuel Millán García .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Ramón Millán Vidal .....
D. Ramón Sarasola Zabaleta .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista José Sarasola Zabaleta .....
D. Manuel López Muñoz .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Raimundo López Mínguez .....
D. Wenceslao Sánchez Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Rafael Sánchez Díez .....
D. José Barranco Soria .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Federico Barranco Soria .....
D. Macario Gómez de la Cruz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Jesús Gómez Fuentes .....
D. Prudencio Muñoz Tierno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Muñoz Montero .....
D. Francisco Gaztán Alzugaray .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Pedro Gaztán Ibarra .....
D. Juan Martínez Estévez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Martínez Huertas .....
D. José Vigistain Aguirre .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado José Vigistain Sierra .....
Doña Isabel Gómez Ponce .....	Madre .....	F. E. T. Badajoz .....	Alférez D. Manuel Pérez Gómez .....
Doña Antonia Vidal Miguélez .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Sargento D. Alejandro Castellano Vidal .....
Doña Celestina Alonso Latorre .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Liborio Vallejo Alonso .....
Doña Manuela Fraga Riva .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Severino Gabeiras Fraga .....
Doña María Alvarez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Alvarez Alvarez .....
Doña Carmen Gordón Luis .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado José María Cerqueira Gordón .....
Doña Encarnación Julio Domínguez .....	Idem .....	Mixto 86 .....	Soldado Flaviana Hernández Julio .....
Doña Vicenta Mijangos Medrano .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Soldado José Montoya Mijangos .....
Doña Esperanza Martínez Díez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Joaquín Díez Martínez .....
Doña Clara Jiménez Avila .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Ignacio Chico Jiménez .....
Doña Crescencia Maurica Maurica goitia .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Carlos Bermeosolo Maurica .....
Doña Felisa Moreno Merodio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Blas Leal Moreno .....
Doña María Capocete Barranco .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Antonio Aguilar Capocete .....

anual de las cuentas 1942	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (2) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.106,00	2.178,00		23	septiembre	1938	Almería	Roqueta de Mar	Almería	
1.440,00	1.530,00		7	febrero	1939	León	Canalejas	León	3
1.440,00	1.565,00		15	julio	1938	Salamanca	San Esteban de la Sierra	Salamanca	
1.440,00	1.565,00		3	febrero	1937	Medina	Medina	Málaga	
693,50	—		19	julio	1937	Granada	Cálicacas	Granada	10
693,50	795,50		25	abril	1938	Navarra	Milagro	Navarra	3
693,50	795,50		16	agosto	1937	Zaragoza	Alconchel de Ariza	Zaragoza	
693,50	—		29	enero	1939	Toledo	Toledo	Toledo	11
4.000,00	5.000,00		26	julio	1937	Zamora	Jambrina	Zamora	
2.160,00	4.500,00		26	julio	1938	Teruel	Baguana	Teruel	
3.500,00	4.500,00		3	julio	1938	Salamanca	Fordillos	Salamanca	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de 1942 (D. O. nú- mero 264).	25	diciembre	1938	Toledo	Noez	Toledo	3
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Toledo	Noez	Toledo	3
795,50	2.160,00		28	agosto	1937	Avila	La Zarza	Avila	
693,50	795,50		26	julio	1937	Zamora	Palazuelo de Sayago	Zamora	
693,50	795,50		22	febrero	1937	León	Castillfale	León	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Lugo	Narón	Lugo	
693,50	795,50		30	septiembre	1938	León	Salio	León	
693,50	795,50		1	febrero	1937	Vigo	Redondela	Pontevedra	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	La Coruña	Mirandela	La Coruña	
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa	
693,50	795,50		6	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		12	octubre	1936	Guadalajara	Sotodosos	Guadalajara	
2.106,00	2.178,00		5	octubre	1937	Soria	La Cuenca	Soria	
2.160,00	2.178,00		21	junio	1938	Toledo	Velada	Toledo	12
2.106,00	2.178,00		23	julio	1938	Cáceres	Cabrero	Cáceres	
1.440,00	1.565,00		30	septiembre	1938	Navarra	Baztán	Navarra	3
1.440,00	—		13	septiembre	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	13
693,50	795,50		15	junio	1938	Santander	Castro Urdiales	Santander	
4.000,00	5.000,00		3	abril	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.160,00	4.500,00		25	agosto	1938	León	Urdiales del Páramo	León	
795,50	2.160,00		3	abril	1938	Zaragoza	Embiz de Ariza	Zaragoza	
795,50	2.160,00		8	mayo	1938	La Coruña	San Saturnino	La Coruña	
693,50	2.160,00		22	abril	1938	Oviedo	Muriellos	Oviedo	
693,50	795,50		20	marzo	1938	Badajoz	Fuente del Arco	Badajoz	
693,50	795,50		3	octubre	1938	Cáceres	Galisteo	Cáceres	
693,50	795,50		14	enero	1937	Alava	Vandareg de la Oca	Alava	3
693,50	795,50		20	septiembre	1938	León	Camposalinas	León	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Toledo	Torrico	Toledo	
693,50	795,50		22	enero	1939	Vizcaya	Munguía	Vizcaya	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Madrid	Maranchón	Guadalajara	
693,50	795,50		9	abril	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eusebia Martín Martín .....	Madre .....	Infantería 25 .....	Soldado Gumersindo Sanz Martín .....
Doña Asunción Fernández García ..	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Santiago Alvarez Fernández .....
		Legión. ....	Legionario Angel Alvarez Fernández .....
Doña Antonia Medalla Alvarez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Fausto Rico Medalla .....
Doña Carmen Lorca Moyano .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Gregorio Posadas Lorca .....
Doña Sergia Jerónimo Matos .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Adrián Alvarez Jerónimo .....
Doña Amalia Morgán Mallo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Pais Morgán .....
Doña Dorinda Fernández Fernández ..	Idem .....	Idem .....	Soldado José Alonso Fernández .....
Doña Elena Alvarez Rodriguez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado José Rodriguez Alvarez .....
Doña María Josefa Fernández Negro ..	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Eleuterio Pardo Fernández .....
Doña Encarnación Martínez Castaño ..	Idem .....	Idem .....	Soldado Arturo Rodil Martínez .....
		F. E. T. Navarra	Falangista Edesio Rodil Martínez .....
Doña Gregoria González Lago .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Narciso Amores González .....
Doña Sebastiana Medina Vela .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Cristóbal García Medina .....
Doña Antonia González González ...	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Antonio González González .....
Doña Dolores Mendoza Saavedra ...	Idem .....	F. E. T. Badajoz	Falangista Francisco Llinas Mendoza .....
Doña Eloisa Gómez Romero .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba	Falangista Asciclo Bravo Gómez .....
Doña Sabina Mateos Martínez .....	Idem .....	F. E. T. León ..	Falangista Adrián del Pozo Mateos .....
Doña Francisca Nicodemus Marqués ..	Idem .....	F. E. T. Zaragoza,	Falangista Manuel Fustero Nicodemus .....
Doña Marta Castaño Domínguez ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Domínguez Castaño .....
Doña Andresa Ullaque Caveró .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Salvador Mantuy Ullaque .....
Doña Dolores Dopazo Conde .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Lorenzo González Dopazo .....
Doña Esperanza Martín Marcos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Todoró López Martín .....
Doña Petra Amor Gregorio .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Custodio Urdiales Amor .....
Doña Fructuosa García Caballero ..	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Feliciano García García .....
Doña Rufina Falces Pelegrín .....	Idem .....	Artillería Zaragoza	Soldado Máximo López Falces .....
Doña Matilde Fernández Aguilar ...	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Rafael Fernández Aguilar .....
Doña Alberta González Rueda .....	Idem .....	Sanidad .....	Soldado Jesús Pérez González .....
Doña Josefa Lafarga Cabrero .....	Viuda .....	Infantería 20 .....	Capitán D. Luciano García Sánchez .....
Doña María Fernández Martínez ...	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Esteban Martínez García .....
Doña Asunción Peyra Oliva .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Capitán D. José Oriol Abguera Dodero .....
Doña Martina Rodríguez López ...	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Máximo de la Hera Ortuñez .....
Doña Dolores Hernando Anadón ...	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Isidoro Gómez Soriano .....
Doña María Martínez Pérez .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Soldado Juan Antonio Martínez Pérez .....
Doña María Lema .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Maximino Pereira García .....
Doña Amparo Minayo García .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Fernando Redondo Reliegos .....
Doña Justa González Sánchez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Julián Blázquez Blázquez .....
Doña Victoria García García .....	Idem .....	Piechas Azules ..	Soldado Celestino Rubio Díaz .....
Doña Manuela García Pinto .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla...	Falangista Idefonso Romero Rodríguez .....
Doña Mariana Morán Bello .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Paulino González Macías .....
Doña Joaquina Vázquez Rodríguez..	Idem .....	Idem .....	Legionario Eloy Lorente Lucas .....
Doña Pastora Marcos Mesón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Ruiz Benítez .....
Doña Natividad Aguado Millán ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramón Estevan Cambra Yanci .....
Doña Victoria Bustamante Rodríguez	Madre .....	D. E. V. ....	Brigada D. Antonio Menéndez Bustamante .....
D. Lucio Ciruelos López .....	Padres .....	Idem .....	Soldado Pedro Ciruelos Ortis .....
Doña Hilaria Ortiz Torres .....			



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50		16	octubre	1936	Segovia	Urueñas	Segovia		
693,50	795,50		29	mayo	1938	Zamora	Burganes de Valverde	Zamora		
2.106,00	2.178,00		26	agosto	1938					
693,50	795,50		19	noviembre	1936	Cáceres	Cabezuela del Valle	Cáceres		
693,50	795,50		2	agosto	1938	Granada	Illora	Granada		
693,50	795,50		6	diciembre	1938	Avila	Hoyos del Collado	Avila		
693,50	795,50		20	abril	1937	La Coruña	Cipriano de Barcala	La Coruña	3	
693,50	795,50		1	mayo	1938	Orense	Laroco	Orense		
693,50	795,50		20	marzo	1938	Idem	Carracedo	Idem		
693,50	795,50		22	julio	1938	Pontevedra	Esperante	Pontevedra		
693,50	795,50		22	febrero	1938	Lugo	Souteiro (Fonsagrado)	Lugo		
693,50	795,50		2	noviembre	1938					
693,50	795,50		16	junio	1937	León	Grajal de Campos	León		
693,50	795,50		1	octubre	1938	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz		
693,50	795,50		20	febrero	1937	Tenerife	Icod	Tenerife	14	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	20	enero	1930	Badajoz	San Vicente de Alcántara	Badajoz		
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Córdoba	Belmez	Córdoba		
693,50	795,50		18	enero	1938	León	Rogueras de Arriba	León		
693,50	795,50		25	octubre	1936	Zaragoza	Villafranca del Ebro	Zaragoza		
2.106,00	2.178,00		11	noviembre	1938	Avila	Aliseda de Tormes	Avila	3	
2.106,00	2.178,00		11	octubre	1938	Zaragoza	Quinto	Zaragoza		
2.106,00	2.178,00		7	septiembre	1938	Orense	Orense	Orense		
2.106,00	2.178,00		12	enero	1930	Madrid	Casatejada	Cáceres		
1.440,00	1.565,00		24	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
693,50	795,50		3	julio	1937	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres		
693,50	795,50		20	junio	1937	Zaragoza	Gordún	Zaragoza		
693,50	795,50		13	julio	1938	Córdoba	Cordoba	Córdoba		
693,50	795,50			17	octubre	1938	León	Valencia de San Juan	León	15
7.500,00	9.000,00			12	julio	1938	Huesca	Huesca	Huesca	
795,50	2.160,00		20	diciembre	1937	León	Murias	León		
7.500,00	9.000,00		22	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
795,50	2.160,00		20	mayo	1938	Burgos	Arenillas de Villadiego	Burgos		
693,50	795,50		17	julio	1937	Teruel	Santa Eulalia del Campo	Teruel		
693,50	795,50		1	noviembre	1938	León	Turcia	León		
693,50	795,50		18	agosto	1937	La Coruña	Lage	La Coruña		
693,50	795,50		20	agosto	1937	Valladolid	Mayorga de Campos	Salamanca		
693,50	795,50		16	junio	1937	Salamanca	Funte del Congosto	Valladolid	3	
693,50	795,50		17	abril	1938	Cáceres	Serradilla	Cáceres		
693,50	795,50		7	julio	1937	Sevilla	Valencia del Alcor	Sevilla		
2.106,00	2.178,00		2	noviembre	1938	León	Lago de Carucedo	León		
2.106,00	2.178,00		1	enero	1939	Oviedo	Boquerizo (Rivadaveva)	Oviedo		
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
2.106,00	2.178,00		12	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
2.500,25	2.609,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).	12	enero	1943	Zamora	Zamora	Zamora	26	
			9	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	3	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Pérez Gil .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Juan Moreno Delgado .....
Doña Carmen Gómez de Mercado Giménez .....	Idem .....		
Doña María Bueno Oliiva .....			
D. Rafael Bueno Gómez .....	Huérfanos ...	Carabineros .....	Teniente D. Rafael Bueno Linares .....
D. Antonio Bueno Gómez .....			
Doña Elvira Bueno Pedemonte .....			
Doña Pilar García Baselga .....	Viuda .....	Artillería .....	Alférez D. Rufino Sanchó de la Torre .....
Doña Francisca Nadales Muñoz ...	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Alfonso Sánchez Varea .....
Doña Paulina Jobil Jullien .....	Idem .....	P. Militarizado ...	Teniente D. José Medinilla del Aguila .....
Doña María Teresa Lucas Hurtado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Trinitario Rufete Ruiz .....
Doña María Josefa Plá Aracil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Sebastián Anastasio Jurado García .....
Doña Exaltación Soler García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Perea de Matos Soler .....
Doña María Rodas Leiva .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Prieto Fernández .....
Doña Teresa Pastor Godina .....	Huérfana ...	Idem .....	Soldado Lázaro Pastor Albesa .....
Doña María Esther Foz Martínez ...			
Doña Rosa María Foz Martínez ...	Huérfanas ..	Idem .....	Soldado Miguel Foz Morató .....
Doña María Florence Almenar .....			
Doña María del Carmen Echevarne Florence .....	Viuda .....	S. I. M. P. ....	Agente D. Fernando Echevarne González .....
D. Fernando Echevarne Florence ...			

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos, de la orden de concesión de las pensiones que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha la que se les señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de marzo de 1943 (D. O. número 87), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras

consERVE su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de marzo de 1943 (D. O. número 79), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por ente-

ro al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

7. La percibirán en coparticipación hasta el día 6 de julio de 1942 en que falleció la madre del causante, y desde esta fecha y por entero pasará íntegra al padre en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. La percibirán en coparticipación hasta el 22 de ene-

Cantías	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 Pesetas (1)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		8	noviembre	1936	Córdoba .....	Villa del Río .....	Córdoba .....	18
3.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).	30	agosto	1936	Almería .....	Almería .....	Almería .....	47
3.200,00	7.500,00 3.565,00		22	agosto	1936	Barcelona .. Sevilla .....	Barcelona .. Jinera de Libar .....	Barcelona .. Málaga .....	19 18
5.000,00 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50	795,50 795,50 795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	VI 21	noviembre abril	1936 1937	Madrid .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa ..	
			15	agosto	1936	Alicante .....	Almoradí .....	Alicante ..	23
			11	agosto	1936	Córdoba .....	Hinojosa del Duque .....	Córdoba .....	
			11	agosto	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
			11	marzo	1937	Cáceres .....	Navalvillar de Hoz .....	Cáceres .....	
			21	febrero	1937	Zaragoza .....	Maella .....	Zaragoza ..	29
693,50			7	septiembre	1936	Teruel .....	Becoste .....	Teruel .....	21
3.300,00		Ley de 23 de junio de 1940 (D. O. número 155).	8	abril	1938	Barcelona ..	Barcelona .....	Barcelona ..	22

ro de 1940 en que falleció el padre del causante, pasando a partir de esta fecha, a la madre, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza.

9. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento que se les hizo por orden de 21 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 3), que queda sin efecto y en el que por error figuraba el nombre del padre del causante Antonio, en lugar de Anastasio.

10. La percibirá, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siéndoles de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

11. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por en-

tero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

12. Se anulan los señalamientos que por orden de 20 de marzo de 1942 (D. O. núm. 80) y 10 de febrero de 1943 (D. O. núm. 52) se le hizo, este último por error, figurando como soldado en vez de legionario que era en la fecha de su fallecimiento, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señaló en el primeramente citado, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de los anteriores.

13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 11 de diciembre

de 1942 (D. O. núm. 13), en el que por error se le consignó la fecha de precepción a partir del 13 de diciembre de 1938, cuando en realidad ha de ser la que actualmente se le fija del 13 de septiembre de 1938.

14. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin perjuicio de que en su día pueda ejercer su derecho el padre del causante, que se encuentra declarado ausente legal.

15. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. No siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 291), por haberse com-

probado que en la fecha del fallecimiento del causante y una vez aplicada la ley de 6 noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), la pensión que le corresponde a la recurrente es la del empleo de brigada, que en la mencionada fecha tenía asignada en presupuesto la cantidad que se le señala, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 14 de diciembre de 1940 (D. O. número 287), la que percibirán en la siguiente forma: La mitad la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y el resto dividido en séptimas partes, dos de ellas a cada una de las huérfanas legítimas del causante, y la séptima restante, la bija natural doña Eloísa Bueno, doña María Bueno Oliy y doña Elvira Bueno Peñamonte, mientras conserven la aptitud legal, D. Rafael hasta el 15 de septiembre de 1956, y D. Antonio, hasta el 23 de marzo de 1958, en que cumplan la mayoría de edad, recibiendo los menores de mano de su tutor legal. Si alguno de los huérfanos perdiera la aptitud reglamentaria su parte acrecerá a la de los otros que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda nulo.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserven la aptitud le-

gal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto; hasta el 14 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 7 de abril de 1943 (D. O. número 91), por haberse comprobado que el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento era de 5.000 pesetas, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

20. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su representante sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su tutor por partes iguales, si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá a la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en la siguiente forma: Doña María Flores hasta el 2 de enero de 1941, en que contrajo segundo matrimonio, y desde esta fecha, por partes iguales; los dos huérfanos, doña Carmen mientras

consERVE la aptitud legal, y D. Fernando hasta el 16 de septiembre de 1956, en que cumplirá su mayoría de edad, desde cuya fecha pasará por entero a su hermana, recibiendo la ambos por mano de su representante legal.

23. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 26 de febrero de 1944.—  
El General Secretario, *Nemesio Barruco*.

## ERRATAS

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Sanidad Militar.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 53 de 4 del actual, página 1.170, columna primera.

Donde dice "con antigüedad de 1 de marzo de 1943" (primer concepto correspondiente a D. Fructuoso Vallejo y seis más).

Debe decir: "con antigüedad de 1 de febrero de 1943".

DIARIO OFICIAL núm. 35 de 7 del actual, página 1.198, columna primera.

Donde dice: D. Manuel Aguilo Aguilo.

Debe decir: D. Pedro Aguilo Aguilo.

#### Intendencia.—Reemplazo

DIARIO OFICIAL núm. 48 de 27 del pasado febrero, página 1.038, columna tercera.

Donde dice: Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 de enero de 1943.

Debe decir: Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 de enero de 1944.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940 artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año, esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas al

Alferez provisional de Infantería don

Luis Martínez Serrano, por orden circular de 19 de diciembre de 1940 (B. O. del Estado núm. 358) recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alferez provisional de Infantería don Alonso López Martín, por orden circular de 19 de noviembre de 1941 (B. O. del Estado núm. 327), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alferez provisional de Infantería don

José García Martínez, por orden circular de 21 de octubre de 1941 (B. O. del Estado núm. 298), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alferez provisional de Infantería don Manuel Hernández Elías, por orden circular de 9 de julio de 1943 (B. O. del Estado núm. 193), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alferez provisional de Infantería don Cristóbal Gámez Amezcua, por orden circular de 10 de mayo de 1941 (Boletín

Oficial del Estado núm. 134), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Continuando todos los que figurán en la presente relación en la situación que

establece el decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1944.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 70.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRABAJO

Exmos Sres.: El decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1943 hace extensivo el disfrute del subsidio familiar a los músicos de tercera, cabos reenganchados que no alcanzan el sueldo de sargento, y a los cabos, soldados y marineros pertenecientes a los reemplazos ordinarios o movilizadas que reúnan las condiciones de familia previstas en el Reglamento general del mencionado régimen, aprobado por decreto de 20 de octubre de 1938.

Ahora bien, establecido por disposición vigente un régimen distinto para el

personal dependiente de los Departamentos militares, en cuanto a las aportaciones de los interesados, siempre que éstos no alcancen el sueldo de sargento, se estima procedente aplicar idéntico criterio en este caso concreto.

Por cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Quedan exentos del descuento del 1 por 100 de sus haberes en el Ejército, a efectos del subsidio familiar, los músicos de tercera y cabos reenganchados que no alcancen el sueldo de sargento y los cabos, soldados y marineros pertenecientes a los reemplazos ordinarios o movilizadas, com-

prendidos en el Régimen de Subsidios Familiares por el decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1943.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Exmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Previsión,

(Del B. O. del Estado núm. 70.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 13 del mes en curso se admiten ofertas en este Establecimiento para la adquisición de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 1 de marzo de 1944.

Núm. 295 P. 5-3, a.

### AGRUPACION DE SANIDAD MILITAR NUMERO 7

Necesitando adquirir esta Unidad despachos, máquinas de escribir, electrotermos y tablas de mármol para mesas de comedor, para unidades de nueva creación y servicios, se abre concurso entre los señores constructores e industriales que lo desean, para que lo hagan acompañando modelos y proposiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Mavoria de la Agrupación y dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación.

No será válida la adjudicación hasta tanto no sea aprobada el acta correspondiente por la superioridad, siendo de cuenta del o de los adjudic-

catarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 3 de marzo de 1944.

Núm. 290 P. 3-3.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA NUMERO 15

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas o industriales a quien pueda interesarles hagan sus ofertas al teniente coronel Mayor del mismo, hasta el día 31 de marzo actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

#### Material a adquirir

Cuatro caretas de sables.

Cuatro caretas de espada.

Seis floretes.

15 sables.

Cuatro espadas francesas.

Cuatro petos para florete.

Seis coderas.

Dos piezas de linoleum, de 12 por 0,70.

Algeciras, 2 de marzo de 1944.

Núm. 303 P. 6-2, a.

### HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermerías de la Zona dependientes del mismo durante el mes de abril próximo, se admiten ofertas hasta las 10 (diez) horas del día 27 del actual, para adquisición por concurso de los artículos relacionados a continuación, de cuyas cantidades y destino, así como condiciones técnicas y legales, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión.

Los oferentes deberán presentar muestras de los artículos que ofrezcan.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

#### Artículos a adquirir

Aceleas, ajos, azafrán, bizcochos, coliflor, carne de vaca de primera, carbón de cok, idem vegetal, cebollas, caregumil, cerveza, coñac, fruta fresca, idem seca, galletas, galli-

mas, guisantes, hígado de vaca, hueso de ídem, huevos, jamón en pieza, leche de vaca, lejía, leña troceada, macarrones, manteca de cerdo, mantequilla, mermelada, mostelle, pasta para sopa, postres, ídem para sopa, pasteles, patatas, pescadilla, pimentón, pimientos morrones, queso manchego, riñones, salsas, sosa, sidra, tocino, tomates, vinagre, vino blanco, tinto de Jerez y de Málaga y verduras (coles y judías verdes).

Melilla, 1 de marzo de 1944.

Núm. 319

P. 1-1.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Habiéndose sufrido error en la redacción del anuncio publicado el día 4 del corriente, referido a una subasta de 8.800 literas camas, que ha de celebrarse en 31 del presente mes, se rectifica en el sentido que donde dice que «las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada artículo», deberá entenderse que «las ofertas podrán serlo por la totalidad o por lotes de 4.400 unidades», de conformidad con la condición tercera del pliego de condiciones técnicas que rigen para el mismo.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

Núm. 323

P. 1-1.

### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN NUM. 17

Necesitando adquirir esta Zona una máquina de escribir de fabricación nacional de ciento sesenta espacios, se saca a concurso la adquisición de la misma, admitiéndose ofertas hasta las once horas del día 25 del mes actual, las que se dirigirán por escrito al teniente coronel mayor de la misma en Valencia.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia, 6 de marzo de 1944.

Núm. 313

P. 1-2.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA CANTABRIA NUMERO 39 (CICLISTA)

Necesitando adquirir este Cuerpo un lavadero mecánico, dos máquinas de pelar patatas y cierto número de Calderas para la cocina económica de tropa, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten modelos o proposiciones parciales o totales en pliegos cerrados dirigidos al teniente coronel mayor, en un plazo

máximo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

Serán preferidos los modelos nacionales que llenen las condiciones necesarias.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorratio los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 130 por 100 por impuestos de pago al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar el material citado, los cuales serán libres de todo gasto.

Toledo, 4 de marzo de 1944.

Núm. 306

P. 4-3.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LINEA MILAN NUMERO 3

Necesitando adquirir este Regimiento el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público por el presente anuncio con el fin de que los proveedores a quienes interese hagan las oportunas ofertas, en pliego cerrado, al teniente coronel mayor del referido Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

#### Material a adquirir

- 6 caretas de sable.
- 6 caretas de espada.
- 6 paracapias.
- 6 floretes.
- 6 espadas francesas.
- 6 sables.
- 6 peros para florete.
- 6 manoplas de sable.
- 6 manoplas de florete.
- 6 juegos de coderas.
- 2 piezas de linoleum de 12 por 0,70.

Oviedo, 3 de marzo de 1944.

Núm. 305

P. 5-3.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUM. 48

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, es hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar dirijan sus ofertas, por escrito, al teniente coronel Mayor de este Cuerpo, durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

#### Efectos que se citan

5,155 metros cúbicos de madera de pino.

30 tableros contrachapados de Ocu-men, color nogal.

Ibiza, 1 de marzo de 1944.

Núm. 318.

P. 1-1.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NUM. 14

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de instrumentos de música que a continuación se relaciona, se saca a concurso para que todos los industriales que lo deseen presenten proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel Mayor del expresado Regimiento, antes del día 31 de los corrientes, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos, y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

#### Material que se cita

- 1 flauta metálica, sistema Bohem.
- 1 flautín metálico, sistema Bohem.
- 1 oboe, sistema perfeccionado.
- 1 requinto, sistema Bohem.
- 8 clarinetes si b, sistema Bohem.
- 2 saxofones altos mi b, sistema perfeccionado.
- 2 saxofones tenores si b, sistema perfeccionado.
- 1 saxofón barítono mi b, sistema perfeccionado.
- 2 trompetas si b, Besson.
- 2 fliscornios cilindros, Rott.
- 2 trombones pistones, Besson.
- 2 bajos grandes tuberías, Rott.
- 1 caja.
- 1 par de timbales (gran tamaño).
- 1 atril pupitre (director).

Castellón, 4 de marzo de 1944.

Núm. 320

P. 2-2, 2.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

La Superioridad ha dispuesto que por este Centro se adquieran veinte mil metros (20.000) de tejido de granito de lana para uniformes de jefes y oficiales.

Los señores industriales a quienes interese esta adquisición, deberán remitir ofertas por escrito dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director de este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), hasta el día 28 del actual, indicando precios y plazos de entrega, teniendo en cuenta que las características de tejido son las siguientes:

- Color: caqui verdoso.
- Ligadura: granito.
- Grueso: 0,65 mm.
- Número de hilos por centímetro en urdimbre: 32-33 a dos cabos.

Número de hilos por centímetro en ma, 28-29 a dos cabos.  
 Número del hilado en urdimbre, el a dos cabos (numeración de 1.000).  
 Número del hilado en trama, el 40 dos cabos (numeración de 1.000).  
 Resistencia en urdimbre, 52 kilogramos dos tolerancias.  
 Resistencia en trama, 48 kilogramos dos tolerancias.  
 Estiramiento en urdimbre, 86 mm.  
 Estiramiento en trama, 96 mm.  
 Humedad, inferior al 14 por 100.  
 Peso del metro cuadrado a sequedad, 12 gramos dos tolerancias.  
 Peso del metro lineal a sequedad, 416 gramos dos tolerancias.  
 Pérdidas por carga y apresto:  
 En peso, 0,30 por 100.  
 Por contracción en longitud, 1,00 por 100.  
 Por contracción en ancho, 1,60 por 100.  
 Ancho del tejido, 150 cm.  
 Primera materia, lana sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas ni regenerado tipo números 2 y 4 al 50 por 100.  
 El importe de este anuncio será cargo al adjudicatario.  
 Madrid, 6 de marzo de 1944.

Núm. 312 P. 1-1

**REGIMIENTO DE INFANTERIA BADAJOZ NUM. 26.—MUSICA**

Se admiten proposiciones para la adquisición del instrumental de música que a continuación se relaciona:  
 1 flauta en do, marca Julliot.  
 1 oboe en do, marca Lore o Buffet.  
 1 requinto en mi bemol, marca Buffet o Selmer.  
 7 clarinetes en si bemol, marca Buffet o Selmer.  
 2 saxofones en mi bemol contralto, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.  
 2 saxofones en si bemol tenores, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.  
 1 saxofón en mi bemol barítono, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.  
 3 trompetas en do con bombas de si natural y de si bemol, marcas Besson, Buecher o Conn.  
 2 fiscornos contralto en si bemol (cilindros), marca Rott, Stowasser o Rohland.  
 2 trompas en fa con transpositor de mi bemol, cuatro espátulas, marca Krusper.  
 4 trombones en do, marca Besson o Conn.  
 2 bombardinos en do (cilindros), marca Rott o Rohland.  
 2 bajos en do (cilindros), marca Rott o Rohland.  
 1 caja viva (metálica) de banda.

1 par de platillos turcos.  
 1 bombo de banda.  
 35 atriles individuales niquelados y con funda de cuero para cada uno.  
 1 atril de director, niquelado y con funda de cuero.  
 En sustitución de este instrumental, caso de no existir, las casas proveedoras podrán comunicar a este Cuerpo sus existencias en almacén, con sus marcas y precios.  
 Todo este instrumental será plateado y tendrá que estar en diapason normal, siendo de sistema perfeccionado.  
 Las proposiciones, en pliego cerrado y dirigidas al comandante Mayor, se admiten hasta el día 1 de abril próximo.  
 El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
 Olot (Gerona), 1 de marzo de 1944.

Núm. 316 P. 1-1

**REGIMIENTO DE ZAPADORES NUMERO 9**

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 5 del mes de abril, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha. El precio de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar en la propuesta el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.

*Efectos que se citan*

- 2.500 platos de loza, soperos.
- 2.500 platos de loza, Banos.
- 2.500 tazas de loza.
- 2.500 vasos de cristal, para vino.
- 500 jarras de cristal.
- 250 botijos.
- 250 fuentes de loza.

Tetuán, 4 de marzo de 1944.

Núm. 321 P. 1-1

**REGIMIENTO DE CAZADORES LUSITANIA NUM. 8 DE CABALLERIA**

Necesitando adquirir este Regimiento 500 cubre-capote, de los declarados reglamentarios en la regla once del capítulo II del Reglamento

de Uniformidad de Vestuario y equipo vigente, se saca a concurso por el presente anuncio para que los señores industriales a quienes interesen presenten sus ofertas en la oficina de Mayoría de este Cuerpo, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel mayor, en el plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio; el pago del mismo será por cuenta del adjudicatario.  
 Campañano de Bétera, 6 de marzo de 1944.

Núm. 322 P. 1-1

**REGIMIENTO DE INFANTERIA MALLORCA NUM. 13**

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental de música que a continuación se relaciona, por el presente se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas, en sobre cerrado y lacrado al comandante Mayor en un plazo que finalizará el día 20 del actual:

- Un flautín en do, marca Julliot.
  - Una flauta en do, marca Julliot.
  - Un oboe en do, marca Lore o Buffet.
  - Un requinto en mi bemol, marca Buffet o Selmer.
  - Ocho clarinetes en si bemol, marca Buffet o Selmer.
  - Dos saxofones contraltos mi bemol, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.
  - Un saxofón barítono en mi bemol, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.
  - Dos saxofones tenores en si bemol, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.
  - Dos fiscornos en si bemol (cilindros), marca Rott, Stowasser o Bohland.
  - Tres trompetas en do o si bemol, marca Besson, Buecher o Conn.
  - Dos trompas en fa o en mi bemol, marca Kruspe.
  - Cuatro trombones en do, marca Besson o Conn.
  - Dos bombardinos en do (cilindros), marca Rott o Bohland.
  - Tres bajos en do (cilindros), marca Rott o Bohland.
  - Un Caja.
  - Un par de platillos turcos.
  - Un bombo.
- En sustitución de este instrumental, caso de no existir, las casas proveedoras podrán comunicar a este Cuerpo sus existencias en almacén con sus marcas y precios.  
 Todo este instrumental tendrá que estar en diapason brillante y será de sistema perfeccionado.  
 El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
 Lorca, 4 de marzo de 1944.

Núm. 326 P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

# ANUNCIOS

Gremio de tejidos  
y géneros de punto

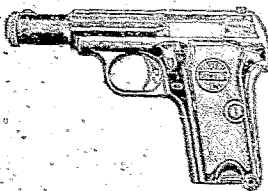
FLIX (Tarragona)

PISTOLA AUTOMÁTICA

**ASTRA**

UNICA REGLAMENTARIA  
EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes.



**UNCETA Y COMPAÑIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Apartado núm. 3 - GUERNICA (Vizcaya)

Av. de José Antonio, 56, entr.º - Teléf. 24905 - MADRID

INDUSTRIAS DE CARNES

(Carnicería y Salchichería) - Especialidad en ternera

**JOSE VELEZ**

ALMANSA

MANUEL VICENTE MACIA

Fábrica de calzado

ELCHE

FABRICA DE SANDALIAS - Composturas y medida

DEMETRIO CHAMÓN - Alhacete

FERNANDO A. PIMENTEL - Rueda especial tercer año  
Botellines individuales. Muy práctico para bares regamentales  
RUEDA (Valladolid)

DISPONIBLE

## REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por giro postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO